

Plan de Subscripción para el Establecimiento de una Fabrica de Alfileres en Valencia, bajo la  
protección de la R.<sup>a</sup> Sociedad Económica, y dirección de D. Manuel Gomaler.

1802. C. 38. II. Ind. Soc. Económica, arts. n. 6

Haviendo Representado ala R.<sup>a</sup> Sociedad de Valencia, D.<sup>n</sup> Manuel Gomaler na-  
tural de Madrid, y vecino de esta Ciudad que instruido en la R.<sup>a</sup> Fabrica de Alfileres  
del Hospicio de la Corte en todas las operaciones correspondientes a su fabricación tan  
perfecta como las que se consumen del extranjero de que acompaña muestras purgara  
de Valencia Ciudad muy propia por su situación y circunstancias para el estableci-  
miento de una fabrica de alg. Alfileres, pues solo se contaban en España 20 que eran las  
de Madrid, y otras 20, y que, dándose con ventaja de 20 reales en cada papel al pre-  
cio de las extranjeras proporcionaria la ocupacion no solo de brazos robustos si bien de  
hombres europeos, y de Niños y Niñas: Que para su ereccion era necesario el acor-  
pio de varias Maquinas, Utensilios, y primeras materias para el pago de la  
Jornales, y demas Gastos anexos, y que careciendo de fondos precisos solicitava su  
anticipación del R.<sup>a</sup> Sociedad en determinados epochas: Comisionó  
este cuerpo a tres de sus miembros para que inspeccionasen el Taller, y obras de  
Gomaler en su estado actual, y la notificasen sus results: se practicó arroy. y Leydo q  
el Informe de la Comision Sobre la perfecta calidad del Alfileres, y el Presupuesto de  
de Fondos que se acompaña, acordó en su Junta de 13. de Enero 1802. conforman-  
dose con su propuesta que se abriese una Subscripción para reunir los Capitales ne-  
cesarios por Acciones para completar el de R.<sup>a</sup> 250.000. bajo las Condiciones sig.  
1.<sup>a</sup> Que las acciones sean 25. de a 500. R.<sup>a</sup> Vellon cada una

- 2.<sup>a</sup> Que luego que estén completas se deposite su Importe en poder del S.<sup>or</sup> Manuel de Narco  
tesorero de la R.<sup>a</sup> Sociedad
- 3.<sup>a</sup> Que se nombre una comision de seis, y Subscriptores con inclusion del mismo S.<sup>or</sup> tesorero  
para que baxo su Direccion, y a medida que fuere necesario se invierta el capital en las  
Maquinas, Utensilios, Primeras Materias, y demas Gastos de la Fabrica que indique  
el mismo D.<sup>n</sup> Manuel Gomaler con quien devayan celebrarse la correspondiente Contrata
- 4.<sup>a</sup> Que con conocimiento de la misma comision se proceda a la mejor venta del Alfile-  
res, cuyo producto deva entregarse al S.<sup>or</sup> tesorero
- 5.<sup>a</sup> Que en fin de cada mes se Cuente ala R.<sup>a</sup> Sociedad del Estado que tenga la fabrica solici-  
tando su protección para quanto pueda contribuir a su fomento
- 6.<sup>a</sup> Que concluidos los seis primeros Meses de su establecimiento, se forme un Plan del Gasto

existencias, y beneficios (de Viles y obagos) si lo hubiere, y que deduciendo de esta, 3<sup>ra</sup> de re-  
 diarios para D. Manuel Gonzalez por su Direccion, se distribuyan la restante por  
 tad entre el mismo fabricante, y los Subscriptores a Pro rato de sus Acciones.  
 7.<sup>a</sup> Que segun fueren las Ventas de este ensayo se celebre entonces una Junta de Subscrip-  
 toria por la R.<sup>a</sup> Sociedad para que se acuerde en ella la devolucion de capitales, o a-  
 nuacion de su giro dando mayor extension a la fabrica con iguales u otros medios a bene-  
 de ella, y del Pais en el consumo inmenso que hace de los Alfileres.  
 8.<sup>a</sup> Que se circule este Plan entre la R.<sup>a</sup> Socio para que cada uno se subscriba si quita a  
 nuacion por el numero de Acciones que obtiene.

### Subscriptores.

J. P. Puyalon Sec<sup>o</sup>

|                                                           |         |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| La R. <sup>a</sup> Sociedad Subscribere                   | 4. Acc. |
| El Sr. D. Vicente Viana Cedio benef. ala Sociedad         | 1. " u  |
| El Señor D. Enrique de Valera                             | 1. " u  |
| El Señor D. Manuel de Velasco                             | 1. " u  |
| El Señor D. Mariano Canet                                 | 1. " u  |
| El Sr. D. Pedro Vicente Salasbert                         | 1. " u  |
| El Señor D. Fran. Berard                                  | 1. " u  |
| El Señor D. Jose In <sup>o</sup> de Llano                 | 1. " u  |
| El Señor D. Fran. Puyalon                                 | 1. " u  |
| El Señor D. Juan <sup>co</sup> Fabaney                    | 1. " u  |
| El Señor D. Vicente Nicks                                 | 1. " u  |
| El Señor D. Tomas Ramon                                   | 1. " u  |
| El Señor D. Josef Nybera                                  | 1. " u  |
| El Señor D. Tomas Nicon                                   | 1. " u  |
| El Señor D. Bernabé de Musquiz                            | 1. " u  |
| Los Señores D. Pappan y D. Juan Ant. <sup>o</sup> Moxeras | 1. " u  |
| El Señor D. Pedro Juan Mallen                             | 1. " u  |
| El Señor D. Facundo Gonzalez                              | 1. " u  |
| El Señor D. Juan. Vinet                                   | 1. " u  |
| El Señor D. Daxon de Andilla                              | 1. " u  |
| El Señor D. Juan Cuñet                                    | 1. " u  |
| El M. N. P. maestro Fr. Facundo, Sr. D. Villamoig         | 1. " u  |

Cumpliendo con la Comision  
 que se vio conferir a la R.<sup>a</sup> Sociedad en  
 su Junta Ordinaria celebrada en 3 de Marzo  
 de este año con asistencia de los Señores Socio  
 Subscriptores, para el establecimiento en esta  
 Ciudad de la fabrica de alfileres propuesta  
 por D. Manuel Gonzalez; procedimos desde  
 luego a recoger el importe de las veinte y  
 cinco acciones ofrecidas por los individuos q.  
 comprende la lista que entonces se nos  
 entrego, procurando al mismo tiempo por  
 todos medios posibles que se completasen  
 las que faltaban hasta el numero de veinte  
 y ocho. Resultó de estas diligencias que solo  
 se recogieron veinte y dos de las ofrecidas,  
 sin que pudiese agregarse ninguna otra;  
 accendiendo por consecuencia su totalidad  
 a seis mil seiscientos reales vellon, y faltan-  
 do para el fondo asignado mil ochocientos  
 reales vellon.

Con este caudal emprendimos el  
 establecimiento de la fabrica, oyendo a Don

rater con arreglo á lo propuesto en el Plan que nos entregó la R.<sup>a</sup> Sociedad. firmado por él mismo, hasta poner corrientes las quatro máquinas que se mencionan en aquel con todos los demás instrumentos necesarios para la elaboracion de los alfileres: se empezó á trabajar el día 30 de Mayo de este corriente año; y procuramos asegurarnos con nuestra asistencia continua de si seguia ó no el método indicado, y estar ademá á la vista de los caudales que la R.<sup>a</sup> Sociedad havia confiado á nuestra direccion.

Las resultas seguramente no nos han sido satisfactorias, ni creemos que lo serán al R.<sup>a</sup> Cuerpo que nos impulsa; pues no llegan de mucho á lo propuesto en el Plan por el mismo Contrater. En las primeras cinco semanas se han trabajado doce libras i media castellanas de alfileres, conviniendose en jornales 333<sup>rs</sup> 17<sup>ms</sup> 5<sup>os</sup>; en las quatro semanas posteriores trece libras y media castellanas, y los jornales han ascendido á 779<sup>rs</sup> 5<sup>os</sup>; y en el tercer mes asegura Contrater que se hará arroba y media.

Por todo lo expuesto se evidencia claramente quan distante está la porcion de alfileres que se ha trabajado de lo ofrecido por Contrater en su Plan, y tambien

el precio excesivo á que valen, en atencion á ver los jornales los mismos que entraron en el calculo. Contrater ofrecio con las quatro máquinas, y con el mismo numero de jornales hacer en el primer mes quatro arrobas de alfileres, y que solo saldria este peso á causa de deber darse la instruccion necesaria á todos los Operarios; que en el segundo mes se harian seis arrobas, y así progresivamente hasta el sexto mes, en el qual con la misma gente se trabajaria todos los dias media arroba de alfileres, que son quince arrobas al mes. Cotejense estas ventajas ofrecidas con el éxito que efectivamente han tenido, y quedará demostrando, que de ninguna suerte ha cumplido Contrater lo que prometió: ni bastará para que se verifique que se trabaje arroba y media en el tercer mes, quando debiamos ser ocho, en fuera de sus mismos ofrecimientos.

Aunque no hai mas que observar la notable disminucion que hai en el peso de los alfileres de cada mes, viendo los gastos los mismos, é inferir de ella el precio excesivo á que saldrian, haremos sin embargo para la mas completa inteligencia la demostracion siguiente; el alambre de las

doce libras y media castellanas de alfileres de las cinco primeras semanas a  $43\text{rs.}^m$  importa  $562\text{rs.}^m$  y los jornales expendidos en dho tiempo  $933\text{rs.}^m$  cuyas dos cantidades unidas en una sola componen  $1096\text{rs.}^m$  saliendo cada libra de alfileres a  $87\text{rs.}^m$   $23\text{m.}^{\frac{2}{3}}$  de vellón; el alambre de las trece libras y media castellanas de alfileres de las cuatro semanas siguientes al precio referido vale  $575\text{rs.}^m$  y el importe de los jornales  $779\text{rs.}^m$  componiendo ambas partidas la de  $954\text{rs.}^m$  siendo el precio de cada libra de alfileres  $70\text{rs.}^m$   $23\text{m.}^{\frac{2}{3}}$ ; el alambre de la arroba y media castellana de alfileres, que supone Sonrater se trabajarán en el tercer mes importará  $487\text{rs.}^m$  y los jornales de dicho mes ascenderán a unos  $950\text{rs.}^m$  poco mas ó menos, componiendo las dos cantidades la de  $1437\text{rs.}^m$  saliendo cada libra castellana de alfileres a  $38\text{rs.}^m$   $13\text{m.}^{\frac{1}{3}}$  de vellón. Por fin aunque en cada mes se trabajen quatro arrobas de alfileres valdrán a  $23\text{rs.}^m$  cada libra castellana.

El cálculo que acabamos de formar es sin contar desperdicio alguno; y si al precio á que valen los alfileres se le agrega un diez por ciento de aumento por los desperdicios precivos, como son las caberas

que se inutilizan, el polvo que se forma al aguarar las puntas, algunos pedacitos de alambre que se reparan por tener ojales, y los alfileres que valen mal formados; siempre tendrá que valdrá cada libra de alfileres el aumento de mas de dos reales vellón, aun quando saliesen a  $23\text{rs.}^m$ .

Sonrater expone en su Blam que las extranjeras se venden a  $28\text{rs.}^m$  la libra, y que las de su fabrica se podrían dar a  $26\text{rs.}^m$  con lo que se hará un beneficio al consumidor de dos reales vellón en libra. En estos terminos no tiene duda la proporcion, pero falta para que sea cierta que el consumidor las quiera pagar al precio ofrecido por Sonrater. Hemos echo algunas diligencias acerca de las fabricadas en el primer mes, y creemos que ni aun a  $20\text{rs.}^m$  la libra se conseguirá su venta; pues en las tiendas se vende cada paquete de doce papeles del número que pesa 26 onzas por treinta reales vellón, saliendo la libra castellana a unos  $49\text{rs.}^m$ ; podría objetar á esto Sonrater que en este peso entra el papel, pero si reflexiona sobre los jornales que se necesitan para rayar los papeles, y colocar en ellos los alfileres, verá que queda recompensado lo uno con lo otro.

Respecto de los conocimientos que porche Gorrater podemos decir que seguramente ha visto alguna Fabrica de alfileres, y que se aplica en terminos bastante exactos para aparentar a primer vista que está instruido en todo el mecanismo; pero tambien añadiremos que no corresponde en la execucion; pues desde el principio no ha adoptado un sistema fijo en la colocacion de tornos, limas, troqueles y demas instrumentos, variando cada dia las maquinas, segun le iban supliendo especies los artistas que trabajaban en ellas; no tiene tampoco la mayor inteligencia para graduar los jornales que se necesitan en cada clave de trabajo para que el todo de la Fabrica vaia uniforme; resultando á veces tener que estar parados unos operarios, por no haber acopiado los otros bastante materiales. Asi ha sucedido con el que haria puntas, pues á pesar de haber propuesto Gorrater que uno solo seria suficiente para abastecer las quatro maquinas de poner caberas, se vió precisado él mismo á añadir otros dos para evitar que estuviesen paradas la mayor parte de los dias como se experimentaba; logrando con esto el cargar á la Fabrica con dos jornales

mas diario.

En fin diremos que Gorrater sabe hacer alfileres, pero ignora el modo de economizar el tiempo, y de graduar los jornales de cada clave, circunstancias indispensables para poder competir en el precio de los alfileres con el de las Fabricas extranjeras.

Esto es quanto hemos observado en la Fabrica de alfileres puesta á la direccion de D. Manuel Gorrater, y lo ponemos en noticia de la R.<sup>a</sup> Sociedad, á fin de que quede instruida del estado actual de la citada Fabrica.

Dios que á D. S. m. d. Valencia  
h. de Agosto de 1808.

Manuel Canet y Sordán

S. S. de la R.<sup>a</sup> Sociedad de Valencia.

Como Or  
S.

Señor.

D<sup>n</sup> Manuel Gonzalez Vinuelas Director de la  
Fábrica de Alfileres, que ha establecido bajo de  
la protección de esta Real Sociedad, y con los  
fondos de ella, á V.E. con la sumisión merecida  
dice: Que V.E. advertirá nada extraño, el  
poco adelanto que tiene esta Fábrica en los  
rendimientos de utilidad en sus trabajos, en  
los dos meses, y más, que han transcurrido  
desde su establecimiento; pero lo es conociendo  
V.E. la causa y motivos, que concurrido, dic-  
tará no solo reglas, para su remedio sino tam-  
bien medidas breves para el fomento popular  
que es tan útil á la Nación.

Nunca puede llamarse Fábrica sin  
un completo de operarios regulares que llenen  
las medidas de los trabajos que se le fie á  
su cuidado, calculando la utilidad de cada uno,  
pero creído así que el exponente experimen-  
ta en falta, nada tiene de extraño que  
no tenga aquel rendimiento ó aumento  
mensual que se prometio quando se ve

desposehido de aquellos brazos indispensables para poderlo verificar.

Las Relaciones Semanales que presenta para el pago de Jornales, es una de las Razones que pueden llamar la superior atención de V.E. mirando no ser los mismos operarios que entraron al tiempo de su establecimiento. De esta novedad que debe extrañarse el poco adelanto, quando casi diariam<sup>te</sup> o semanalmente tiene el exposente que está dando nuevamente instrucción à los operarios que entran nuevos, destituidos de todo conocimiento en esta materia, y para que adquiera alguna, es preciso dedicar largos ratos, y repararse de las operaciones que corresponden à su encargo, pues le sobren al exposente la mayor parte del tiempo que dedicaria à otros asuntos de la Fabrica.

V.E. que sabe bien conciliar estos extremos, hecho cargo de la anterior narrativa, añadiendo como punto esencial, que en dos meses vencidos, hà havido variacion en diez y ocho personas, y para eso no se incluyen seis, que solo estubieron algun dia, que aquellas apearan de mis desvelos y afanes, se hallaban ya regularmente instruidos, y que por lo mismo animo à muchas de ellas à pedir mas dias, y negado esto por carecer de fondos esta R.<sup>a</sup> Sociedad

le fuè preciso al exposente despedir à la mayor parte de ellos, mirando tambien en ninguna aplicacion, y queren ser recompensados sin ganarlo, y otros tambien haverse ido voluntariamente à sus ejercicios luego que tomaron algun fomento sus Oficios con la publicacion de la Paz, suspenso como es constante, llevado de el propio y natural interez que mas les nide, sus Oficios, quedando Ex.<sup>mo</sup> S. con seis Personas unicamente que con las que en el dia està instruyendo.

V.E. me hara la Justicia de creer que he puesto todo mi conato para que merezca la aprovacion de todos esta Fabrica, y que no rogarè un punto hasta su realizacion, en total aplauso, y utilidad de esta R.<sup>a</sup> Sociedad, pero que es necesario que esta preste tambien su auxilio como superior en todo, teniendo como tiene el exposente una alta esperanza en la proteccion de V.E. En cuyas atenciones.

Supp.<sup>ca</sup> à V.E. tenga à bien acordar su determinacion en convenio à lo que pidio antes de su establecimiento en que se destinaren para los trabajos de esta Fabrica Niños ó Individuos de la Casa de misericordia ó S.<sup>ra</sup> Vicente, que estos como sujetos à obediencia no pueden voluntariam<sup>te</sup> repararse como lo han executado hasta de presente, que de ello se lograria la subsistencia de Individuos ya instruidos

...dadan aumento á los fondos, y quedará el ex-  
...Alonso de las mayores satisfacciones mi-  
...completo en pensar q. es lo que le anima  
...hacen esta humilde representación á V.E.  
Valencia 4. de Agosto de 1802.

Cx mo Sr

Manuel Gonzalez Pinuela

La consideracion que V.E. se  
merecen y el respeto que to las  
profeso me hacen recibir con  
mis mayores deseos de compla-  
cerlos en propuesta sobre apli-  
cacion de algunos huertanos de  
esta Real Casa á la fabrica  
de alfileres, siempre que esto sea  
compatible con el instituto y  
buena disciplina de este cole-  
gio; pero habiendo examina-  
do el proyecto bajo las propor-  
ciones que V.E. expresan y  
reflexionado todo con la  
madurez q. V.E. me encan-  
gan, no lo encuentro prac-  
ticable en los terminos que  
V.E. lo prescriben. Por lo

Estaduto y practica siempre  
observada de esta R. Casa, de-  
ben mantenerse en ella los  
huesanos desde sus tiernos  
años, educandolos en la doc-  
trina cristiana, servicio de  
las Iglesias, por las mañanas,  
y por las tardes dentro de la  
Casa en Escuela y ejercicio  
del Santo Rosario, otras rezas  
y devociones, hasta q. tengan  
edad y fuerzas para poder  
aplicarse a algun oficio, a  
que entonces se les deve  
destinar, sin violentar su  
inclinacion, sacandolos de la  
Casa para que dejen lugar  
y plaza vacante a otro  
huesano.

Consignientemente venia  
que no tengo arbitrio para  
detraxer los huesanos exis-  
tentes en esta Casa del

servicio de los templos, por la  
mañana, y de los ejercicios  
de Escuela, de Rosario, y  
demas actos de comunidad por la  
tarde, como seria preciso  
si se les aplicare por todo el  
dia a la enunciada fabrica, la  
segun V. R. me lo piden por pri-  
meras condiciones, y que en esto  
incurren lo en la transgre-  
sion de las constituciones, cuya  
observancia devo celar, y  
havia un exemplar tan nuevo  
que podia causar sensacion  
entre las gentes piadosas de  
esta Ciudad.

La segunda condicion, aun  
que es conocida, gravosa a esta  
R. Casa, a lo mejor en un real de-  
creto diario por cada huesano, que  
no me detendria para acceder a  
la propuesta, pues con todo mi  
gusto reservaria semi bolsillo  
el principio de la Casa, si no

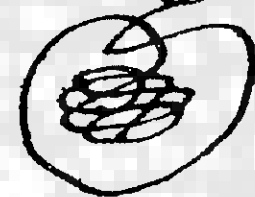
fuera impracticable y una ino-  
vacion contra el instituto y  
obsequia inmemorial de esta

Por todo lo expuesto y otros mo-  
tivos que omito por no molestar  
mas la atencion de V.S.  
me hallo en la sensible precisio-  
de manifestarle que no enuen-  
tro admisible su propuesta en los  
terminos que me la hacen en su  
Oficio de 19 del corr. mes.

Espero que la prudencia de V.S.  
se haga cargo de las razones que  
llevo expuestas, y las hip. viend-  
asegurado de que en todo quanto  
penda de mis facultades nada  
me sera mas querido que emplearme  
en lo que fuere de su agrado y obe-  
quio de la R. Sociedad.

Dirig. a V.S. m. n. p.  
Colegio de niños de S. Vicente  
de 22 de agosto de 1802.

Felipe Miralles



Recibido en el  
S. d. Man. de Velasco y Sr. Mariano Canet y Longa

En vista al Oficio de  
V.S. de 16 del corriente  
en que nos dice que la  
R. Sociedad nos autori-  
za para que con la pro-  
teccion del S. Vice Direc-  
tor, y Beneficito del  
Claustro de la casa de  
los niños Huérfanos de S.  
Vicente solicitemos el  
numero de esta que en  
momento necesario para  
servir en la Biblioteca  
de Alhóndiga establecida  
por este R. cuerpo con  
obligacion de asistir a  
ella por un tño determi-  
nado, y bajo de aquellas  
condiciones que eran-  
do

compatibles con los ade-  
lantamientos de la Pa-  
brica, y utilidad de aque-  
lla Casa Pia; lo ejecu-  
tamos en fha de 19 de am-  
do Oficio de Elio. Sr. Jaca-  
vío; quien en oficio de  
22 no contesto lo q.  
19. reconociera a ser  
contra los Estatutos de la  
Fundación el ponerlo a  
oficio antes de salir de la  
Casa, de ar de asistir a la  
Escola por la mañana,  
y a la Exercicio y enu-  
lar por la tarde, lo que no  
se atreve a alterar, por la  
servación, que causa-  
ría el Exemthar en ser-  
vicio a los hijos de la  
Casa; lo que a ser viv-  
25. exponer a la con-  
sideración de la Soled.

por la Junta que se ofi-  
cie con el Clavario a la  
Casa de Escuela de  
la Estreñordia, o gu-  
ta de tomar otra deli-  
veración en el parti-  
cular.  
Evo Sr. que a 17.  
m. d. Valencia 29. de  
Agosto de 1802.

Diego de la Cruz

Mariano Canet y Lopera

Juan Poyrolon y Larrea

[illegible]

The first of these is the fact that the  
 government has been unable to raise the  
 necessary funds to carry out its  
 policy of non-alignment. This is due  
 to the fact that the government has  
 been unable to raise the necessary  
 funds to carry out its policy of non-  
 alignment. This is due to the fact  
 that the government has been unable  
 to raise the necessary funds to carry  
 out its policy of non-alignment.

[illegible]

Los Comisionados de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, para el establecimiento de la Fabrica de alfileres puesta à la direccion de D. Manuel Gonzalez, en cumplimiento de nuestro encargo hacemos presente à dicho Real Cuerpo, que de resultar del Oficio que paramos en 1. de Agosto, y en atencion à lo que espuso entonces Gonzalez, sobre que los cortos progresos de la Fabrica consistian en la variacion de los Operarios, procedimos à ajustar por un tiempo determinado à los individuos de ella. Con esta seguridad continuaron trabajando, siendo su resultado el de haverse echo 478 Castellanas de alfileres en las quatro semanas del tercer mes del establecimiento, gastandose en jornales 322<sup>on</sup> v.; y haverse fabricado en las cinco semanas del quarto 688 Castellanas de alfileres, importando los jornales 428<sup>on</sup> v.

Aunque se haya fabricado en estos dos últimos meses mayor porción de alfileres que en los dos primeros del establecimiento; no por eso juzgamos que se ha trabajado con mucha mayor actividad: pues consiste ciertamente en haber procurado Lorráler hacer solo alfileres de los num<sup>os</sup> 18, 24, y 30 que son los mas gordos y de mas peso que se conocen; descuidándose de fabricar la parte que debia pertenecer a los num<sup>os</sup> 4, 10, y 12 que ademas de ser de mucho menos peso, son tambien precisos para que esté completo el surtido.

Tampoco salen los precios con aquella equidad que se requiere, a lo menos para que no se paderca menoscabo en la venta. Por lo que llevamos expuesto se evidencia que los alfileres del tercer mes están a 32<sup>rs</sup> 20<sup>ms</sup>  $\frac{46}{47}$  v.<sup>os</sup>, y los del quanto a 32<sup>rs</sup> 18<sup>ms</sup> 9<sup>ms</sup> v.<sup>os</sup> precios a la verdad excejivos comparados con el de 20<sup>rs</sup> v.<sup>os</sup> a que juzgamos podrán venderse; originándose en parte esta fatal desproporcion, de los jornales que ha sido preciso aumentar sobre los que propuso Lorráler en su Plan, para poder ir corrientes las quatro máquinas.

La Comision hare tambien presente que el fondo destinado para este objeto se ha concluido, habiéndose cumplido en consecuencia para pago de jornales 30<sup>rs</sup> 27<sup>ms</sup> v.<sup>os</sup>, y ademas 2730<sup>rs</sup> v.<sup>os</sup> para la compra de 250<sup>lb</sup> Castellanas de alambre, importando ambas partidas 303<sup>rs</sup> 27<sup>ms</sup> v.<sup>os</sup>. Para vaticar este Deficit quedan existentes 128<sup>lb</sup> Castellanas de alfileres, que regulados a 20<sup>rs</sup> v.<sup>os</sup> la libra importan 2570<sup>rs</sup> v.<sup>os</sup>; las 12<sup>lb</sup> Castellanas de alfileres del primer mes, que por defectuosas se vendieron a 16<sup>rs</sup> v.<sup>os</sup> importando 192<sup>rs</sup> v.<sup>os</sup>; y 70<sup>lb</sup> Castellanas de alambre que juzgamos quedarán todavia en poder de Lorráler, y al precio de 13<sup>rs</sup> v.<sup>os</sup> la libra ascienden a 916<sup>rs</sup> v.<sup>os</sup> sumando las tres partidas 3672<sup>rs</sup> v.<sup>os</sup> y resultando de este calculo que podrían quedar en fondo como unos 640<sup>rs</sup> 7<sup>ms</sup> v.<sup>os</sup>.

Este es el estado de la Fabrica de alfileres puesta a nuestro cuidado, y el de los fondos pertenecientes a ella, lo que ponemos en noticia de la Real Sociedad, a fin de que acuerde lo que le parezca mas conveniente.

Dios guarde a V. S. m<sup>d</sup>.

año Valencia 22 de Set.<sup>re</sup> de 1802.

Manuel del Solar

Mariano Canet y Songar

S.S. de la R.<sup>l</sup> Sociedad de Valencia.

Los Comisionados de la R.<sup>l</sup> So-  
ciedad Economica de Amigos del Bai para el  
establecimiento de la Fabrica de alfileres puesta  
a la direccion de D. Manuel Solarer en cumpli-  
miento de nuestro encargo, y conseqüente a lo que  
expusimos en Oficio de 22 del pasado, no ha pa-  
recido para mayor conocimiento del estado de  
la Fabrica, presentar las cuentas adjuntas. Por  
la del num.<sup>o</sup> 1. se evidencia la perdida que ha  
sufrido la Fabrica en los quatro primeros meses  
de su establecimiento; por la del num.<sup>o</sup> 2. se de-  
muestra el desperdicio que ha tenido el alambre  
en dho tiempo, siendo mucho mayor que el que  
haviamos calculado en nuestro Oficio; y por la  
del num.<sup>o</sup> 3 se demuestra por Solarer lo mas  
que pueden trabajar los Operarios de su Fabrica,  
haciendo la experiencia en una arroba de alam-  
bre que se ha elaborado.

Todo lo qual ponemos en noticia de  
la R.<sup>l</sup> Sociedad a fin de que acuerde si deve con-  
tinuar o no dho establecimiento

Dios que a V.S.<sup>mda</sup> Valencia 13 de  
Oct.<sup>re</sup> de 1802.

Manuel del Solar

Mariano Canet y Songar

S.<sup>ra</sup> D. Fran.<sup>co</sup> Beyrolon.

Nº 3

Cuenta del costo del alambre consumido en la Fabrica de alfileres en los quatro primeros meses de su establecimiento, de los jornales que se han invertido, y del producto figurado de los alfileres y existencias, con la perdida que resulta.

|                                                                                                                       |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Por 235 $\frac{1}{2}$ z de alambre . . . a 13 $\frac{1}{2}$ rs.                                                       | 3.055.         |
| Por los jornales invertidos . . . . .                                                                                 | 3.963.47       |
|                                                                                                                       | <hr/> 7.018.47 |
| Producto de los alfileres del 1 $^o$ mes . . .                                                                        | 492.           |
| Importe de las 428 $\frac{1}{2}$ z de alfileres del 2. $^o$ 3. $^o$ y 4. $^o$ mes si se venden a 22 $\frac{1}{2}$ rs. | 2.846.         |
| Por el importe de 55 $\frac{1}{2}$ z de alambre existente en varios estados utiles a 13 $\frac{1}{2}$ rs.             | 745.           |
| Por 23 $\frac{1}{2}$ z de despendicio inutil: les . . . . . a 6 $\frac{1}{2}$ rs.                                     | 438.           |
|                                                                                                                       | <hr/> 3.861.   |
| Perdida . . . . . R. v. $^o$                                                                                          | <hr/> 3.157.47 |

Nota

Para reparar parte de esta perdida, queda el importe de lo que se pueda sacar de las maquinas y utensilios que hay en la Fabrica.

Valencia 13 de Oct. <sup>re</sup> de 1802.

Manuel de Velasco  
 Mariano Camet y Songas

N.º 2

Cuenta de Cargo y Descargo del alambre invertido en la Fabrica de alfileres en los quatro primeros meses de su establecimiento, con el resultado del desperdicio que ha tenido el alambre consumido

Cargo

Alambre comprado . . . . . 235 $\pi$

Descargo

|                                                                      |               |             |
|----------------------------------------------------------------------|---------------|-------------|
| Alfileres del 4. <sup>er</sup> mes . . . . .                         | 12 $\pi$ - 2  | } 195 $\pi$ |
| Idem del 2. <sup>o</sup> 3. <sup>o</sup> y 4. <sup>o</sup> . . . . . | 128 $\pi$ - 2 |             |
| Alambre util epistente . . . . .                                     | 55 $\pi$ - 2  |             |

Desperdicio . . . . . 11.<sup>o</sup> 40 $\pi$

Nota

De este desperdicio hay 23 $\pi$  2 en caberas inutilis, limalla, y otras claves q.<sup>e</sup> podra venderse a 62.<sup>o</sup> la libra

Valencia 13. de Oct.<sup>re</sup> de 1802.

Manuela del arco  
Mariano Carret y Soria

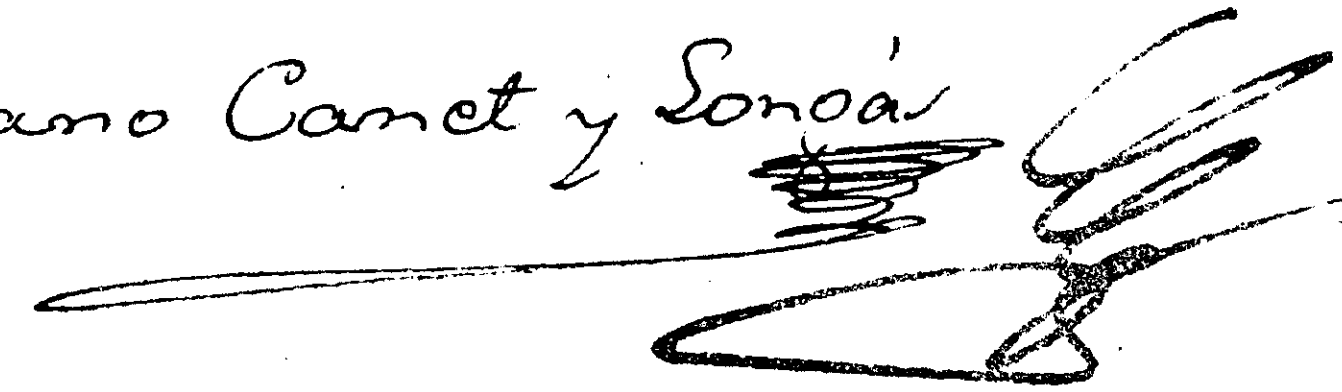
Cuenta presentada por D. Manuel Conrader del costo de una arroba de alambre, y importe de los jornales empleados para hacerla de alfileres, como tambien las libras que valen de esto, y su valor, con el resultado del Beneficio; todo segun el estado de la Operacion en el dia.

|                                                                                |        |        |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|
| Por 10 de alambre . . . . .                                                    | a 32.5 | 325.   |
| Por el jornal de quatro muchachos en ha-<br>zer puntas quatro dias . . . . .   |        | 66.    |
| Por el jornal del tirador tres dias . . . . .                                  |        | 25.37  |
| Por el jornal de un hombre en hacer<br>canutillo dos dias . . . . .            |        | 40.    |
| Por el jornal de una muger en cortar ca-<br>beras dos dias . . . . .           |        | 5.     |
| Por el jornal de tres mugeres para poner<br>caberar dos dias i medio . . . . . |        | 25.8   |
|                                                                                |        | 452.25 |
| Por el valor de 23 1/2 de alfileres . . . . .                                  | a 22.2 | 506.   |
| Por idem de 14 1/2 de desperdicio a 6.2 . . . . .                              |        | 40.    |
|                                                                                |        | 546.   |
| Beneficio . . . . .                                                            |        | 63.9   |

Valencia 13 de Oct.<sup>ra</sup> de 1802.

Manuel Velasco

Mariano Canet y Soria



Noticia de los gastos q. se han ocasionado en manufacturar una arrova de Alambre para reducirlo a alfileres en la fábrica de D.<sup>n</sup> Manuel Gonzales.

Al tirador p.<sup>r</sup> cinco jornales

a 8<sup>rs</sup>. 16<sup>mas</sup> cada uno . . . 80 . 17.

A los muchachos p.<sup>r</sup> hacer las

puntas en dos dias . . . 62 . . .

A la Oficiala q. corta las caberas

en quatro dias a 2<sup>rs</sup>. 17<sup>mas</sup> . 10 . . .

Al Oficial p.<sup>r</sup> hacer canutillos

p.<sup>a</sup> las caberas 3 dias a 5<sup>rs</sup> . 15 . . .

A 3. Oficialas una a 2<sup>rs</sup> y las

otras a 2<sup>rs</sup>. en 4 dias . . . 26 . . .

Al Director 4 dias a 8<sup>rs</sup> . . . 32 . . .

Valor del Alambre a 13<sup>rs</sup> . . . 325 . . .

Total . . . 492 . 17.

Productos de una arroba de Alambre  
en varias clases de alfileres y mechas  
q. ha tenido.

Alfileres del num. 10. . . . . 5 H. 1/2  
num. 18 . . . . . 10 H. 2.  
num. 24 . . . . . 6 H. 2.  
num. 30 . . . . . 2 H. 1/2

Alfileres de peso . . . . . 1 H. "

Total de Alfileres . . . . . 23 H

De pedanos cortos, alfileres co-  
tos, caberas inutiliter & . . . . . 9 H

En polvo ó limaduras . . . . . 10

Por la diferencia de peso p. con  
la libra de alambre de Bonas

y media . . . . . 12 1/2

Total . . . . . 25 H

El Valor del Alambre y

gastos de la primera cuenta. 492. . . . 17.

El de las 23 H de Alfileres

á 22 1/2 libra es . . . . . 506. . . . "

Resultado de Utilidad . . . . . 14 . . . 17

Valor de 19 on. y media de

los desperdicios . . . . . 7. . . . 17.

Total de Utilidad en

este experimento . . . . . 22

Pero es de advertir q. el

trazador devio dar consien-  
te el alambre en 3 1/2 dias

á lo mas, cuya diferencia

aumentaria la Utilidad en . . 12. . . 25

Y q. ha havido alguna in-

terrupcion en los trabajos

p. descomposicion de las

Maguinas é indisposi-

cion de los trabajadores

los quales travasando á  
 de raso, ganarian á pro-  
 porcion de su habilidad con  
 mucha mayor utilidad  
 de la fabrica á los pre-  
 cios siguientes:  
 Por tirar cada libra de  
 alambre á 12 tomas . . 32 . . 12.  
 Cada libra de Alfileres  
 p. ponerles las cabeceras á  
 12 l. mas precio medio . . 27 . . 32.  
 Por contar cada libra de  
 cabeceras á 1 y nesquitan  
 dose 1/2 p. cada 100 . . 4 . . "  
 Por hacer las ltt de  
 canutillo á 12 1/2 . . . 6 . . "  
 Por hacer 20tt de puntas  
 á 22 . . . 60 . . "  
 Total . . . 110 . . 10

Si á los 110 l. tomas an-  
 teriores se une el valor del  
 alambre q. son 325 l. y  
 12 dias del Director á 8 l.  
 importaran todos los  
 gastos, suma el todo . . . 667 l. 17.  
 Y siendo como antes el va-  
 lor de las 23tt de Alfileres . 506.  
 Resultara de utilidades  
 segun el Estado actual de  
 la fabrica . . . 0.37 . . 17

en un  
 Valencia 19. de mayo de 1804.

Como uno de los suscritores  
para el Establecimiento de  
la Fábrica de Alfileres  
bajo la dirección de D.  
Manuel Fontanals se  
servirá V. f. acudir a la  
Junta ordinaria que  
celebrará mañana a las  
10. del corriente a las  
primeras oraciones de  
la Sociedad Económica  
para tratar del estado de  
dicha Fábrica y resolver  
en su vista lo conveniente.  
Valencia 19. Octubre 1807.